

Problema Jurídico

¿Es posible llevar a cabo el cambio de servicio público a particular de un vehículo doble cabina perteneciente a la modalidad de carga?

Solución

Si su vehículo está registrado para prestar un servicio público en la modalidad de carga, no le aplica la reglamentación de la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, es decir, lo establecido en el artículo en el 2.2.1.6.15.4. del Decreto 1079 de 2017 adicionado por el Decreto 431 de 2017, respecto al cambio de servicio, como quiera que este no aplica según la normatividad vigente para la modalidad de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

[Concepto 20181340017201](#)